

RAD11001310300420200025400

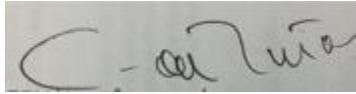
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,  
VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como quiera que el presente asunto obedece a un proceso verbal y no a un ejecutivo, **secretaría** cámbiese el nombre de la carpeta por "VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL", así mismo verifíquese el Siglo XXI, lo anterior para fines estadísticos.

Déjese las constancias respectivas.

CUMPLASE

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -